



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

---

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de diciembre de 1993

Número 108

## SECCION CUARTA

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EN JUNTA PREPARATORIA PRESIDIDA POR LA DIRECTIVA DEL COLEGIO ELECTORAL, CELEBRADA EN ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECLARATORIA:

**UNICO.-** SE DESIGNA A LOS CC. DIPUTADOS:

ARMANDO GARDUÑO PEREZ; Y

REYES ANTONIO SILVA BELTRAN.

COMO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, PARA FUNGIR DURANTE EL PRIMER MES DE SESIONES; DE IGUAL FORMA A LOS CC. DIPUTADOS:

JORGE ELEAZAR GARCIA MARTINEZ

Tomo CLVI Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de dic. de 1993 No. 109

DECLARATORIA de designación de la mesa directiva, para el primer mes y período ordinario de sesiones de la "LXI" Legislatura del Estado de México,

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL FEDERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número XV/93 mediante el cual se informa el inicio de funciones del nuevo Juzgado de Distrito, con residencia en Toluca, Edo. de Méx.

(Viene de la primera página)

MA. EUGENIA AGUIÑAGA ALAMILLA

MA. DEL CARMEN CORRAL ROMERO; Y

BENJAMIN PEREZ ALVAREZ.

COMO PROSECRETARIOS, PARA DESEMPEÑAR SU ENCARGO DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, QUE INICIARA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1993 Y CONCLUIRA EL 3 DE MARZO DE 1994.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MEX., A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SECRETARIO

DIPUTADA ELECTA MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES.

SECRETARIO

DIPUTADO ELECTO ALFREDO DURAN REVELES.

**PODER JUDICIAL FEDERAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**ACUERDO número XV/93 mediante el cual se informa el inicio de funciones del nuevo Juzgado de Distrito, con residencia en Toluca, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACUERDO No. XV/93**

**ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que en el Acuerdo número 4/1992, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación creó un nuevo Juzgado de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca;

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 12, fracciones VII y XXXVI, y 56, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, está facultado para dictar las medidas convenientes para que la administración de justicia sea expedita, pronta y cumplida en los tribunales de la Federación y para determinar la forma de distribución de los asuntos.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal en Pleno expide el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se fija el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres como fecha en la que iniciará su funcionamiento el nuevo Juzgado de Distrito en el Estado de México, con residencia en la

ciudad de Toluca, y, en los términos del punto Primero, inciso A), del Acuerdo Plenario número 4/1992, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con igual jurisdicción a la de los dos que ya funcionan actualmente en dicha ciudad.

**SEGUNDO.-** El nuevo órgano judicial será el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

A partir del trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, los juzgados que actualmente son Tercero y Noveno de Distrito con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez pasarán a ser, respectivamente, los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez; el que actualmente es Quinto de Distrito con residencia en Tlalnepantla pasará a ser el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Tlalnepantla; los que actualmente son Sexto y Séptimo de Distrito con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, pasarán a ser, respectivamente, los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.

**TERCERO.-** Las demandas de amparo y demás asuntos no penales que se presenten del trece al diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, corresponderán al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

Cuando se presente un amparo en contra de actos de uno de los tres Juzgados de Distrito que se halie en turno, conocerá del mismo uno de los otros dos, mediante turno especial que guarde la equidad de ingresos.

**CUARTO.-** A partir del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado

de México, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante catorce días naturales para recibir las demandas de amparo y demás asuntos no penales de nuevo ingreso. Con el Juzgado Primero se iniciarán los turnos.

**QUINTO.-** Las causas penales que se presenten del trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, al dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, corresponderán al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

**SEXTO.-** Durante el periodo determinado en el punto que antecede, estarán fuera de turno, para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten, los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

**SEPTIMO.-** Las causas penales que se presenten del diecisiete de enero al veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, corresponderán a los Juzgados Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, los cuales estarán en su orden y sucesivamente de turno durante una semana. Con el Juzgado Segundo se iniciarán los turnos.

**OCTAVO.-** Durante el periodo determinado en el punto que antecede, seguirá fuera de turno, para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

**NOVENO.-** A partir del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante catorce días naturales para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten. Con el primero de dichos juzgados se iniciarán los turnos.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobierno y Administración, y los ministros inspectores de los juzgados de Distrito comprendidos en este Acuerdo,

resolverán cualquier cuestión que pudiera suscitarse.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y hágase del conocimiento de los correspondientes tribunales colegiados y unitarios y juzgados de Distrito del Segundo Circuito, con residencia en el Estado de México, para su cumplimiento.

Licenciado **José Javier Aguilar Domínguez**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Que este Acuerdo XV/93, relativo a la determinación de la fecha de iniciación de funcionamiento del nuevo Juzgado de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca y de la nueva numeración de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de diecinueve votos de los señores ministros: Presidente Ulises Schmill Ordóñez, Carlos de Silva Nava, Ignacio Magaña Cárdenas, José Trinidad Lanz Cárdenas, Miguel Montes García, Noé Castañón León, Felipe López Contreras, Luis Fernández Doblado, Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio Moisés Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Carlos García Vázquez, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.- México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Licenciado **José Javier Aguilar Domínguez**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo número XV/93, que obra en el cuaderno de las actas relativas a las sesiones del Pleno de este alto Tribunal, y se certifica a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero transitorio del acuerdo correspondiente.- México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Conste.- Rúbrica.